

## **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AL EXTERIOR E INTERIOR DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS ANTE COVID-19**

Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y su representante legal, en términos del artículo 20, 22 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Universidad, así como el diverso 36 del Estatuto Universitario, artículo 10 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y en alcance a los Lineamientos Generales para el Regreso a las Labores Académicas y Administrativas en la Universidad, emite el presente Protocolo bajo las consideraciones siguientes:

### **Considerandos**

Debido a que la epidemia de Covid-19, provocada por el virus SARS-CoV-2 fue declarada por la OMS Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional al haberse extendido por varios continentes y países afectando un gran número de personas, de la cual nuestra comunidad universitaria no está exenta de contagio, deviene indispensable la emisión de Protocolos que se ajusten a las medidas de salud pública relativas a las instituciones de educación, a efecto de adaptarnos a la política pública denominada Nueva Convivencia.

Los Protocolos incluyen elementos a tomar en cuenta respecto a la información actual sobre la enfermedad, las implicaciones en el contexto local, la organización de la institución educativa y las metodologías a implementar para mantener las medidas de prevención y control de la propagación de Covid-19. En concordancia y acatamiento a los Lineamientos de acción Covid-19 emitidos por la Secretaría de Educación Pública en conjunto con la Secretaría de Salud, aplicables a las instituciones públicas de educación superior y, en este caso, para Universidades autónomas estatales; por su parte el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió el protocolo para prevenir contagios en escuelas al regreso a clases en el ciclo escolar 2020-2021

En esta Nueva Normalidad se definirán dentro de los Protocolos de nuestra Universidad las acciones a seguir en los rubros de seguridad y cuidado en las instalaciones universitarias; limpieza y desinfección al exterior y al interior de las instalaciones; salud en actividades académicas; bioseguridad para la reapertura de las bibliotecas del sistema bibliotecario de la UMSNH; salud en actividades

administrativas; bioseguridad para la reapertura del sistema institucional de archivos de la UMSNH; y, de actuación ante casos sospechosos. Acciones, todas ellas, encaminadas a preservar la salud de la comunidad nicolaita y limitar las posibilidades de contagio, sin descuidar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Luego entonces, se tienen a los Protocolos en mención como complementarios entre sí y haciendo parte íntegra con los Lineamientos Generales para el Regreso a las Labores Académicas y Administrativas en la Universidad, emitidos el 31 de julio de 2020 por la Secretaría General de la Universidad. Significando todos estos documentos el esfuerzo coordinado de trabajos, análisis y opiniones realizadas por el Comité Institucional de Salud, diversas áreas de la administración central y de especialistas que generosamente opinaron sobre cada uno de ellos, bajo el espíritu de generar un ambiente de corresponsabilidad e inclusión de todos los sectores universitarios para que la Universidad cuente con las medidas específicas de prevención, cuidado y control que permitan la realización de sus actividades sustantivas.

## **CONTENIDO**

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. De las personas encargadas de la limpieza y desinfección de las instalaciones universitarias ante el Covid-19

Capítulo 3. Procedimientos de limpieza y desinfección de personas que ingresen desde el exterior de las instalaciones universitarias

Capítulo 4. Procedimientos de limpieza y desinfección de personas al interior de las instalaciones universitarias

Capítulo 5. Procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones universitarias

Capítulo 6. De los insumos de limpieza

Capítulo 7. Sanciones para casos de inobservancia del presente Protocolo.

Artículos Transitorios

## *Capítulo 1 Disposiciones Generales*

El presente Protocolo es de observancia obligatoria para toda la comunidad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyo objeto será la limpieza y desinfección de personas, comunidad nicolaita y visitantes, e instalaciones universitarias, a fin de prevenir la transmisión del virus, considerando la colaboración de todos los universitarios en las tareas que eludan su propagación, al implementar los mecanismos y controles estándares para la reapertura de instituciones educativas y la continuidad en el desarrollo de sus funciones.

Siendo los responsables de su aplicación en orden jerárquico los titulares de las dependencias y unidades administrativas de las dependencias con apoyo de sus propios Comités de Salud.

Este Protocolo estará basado en principios rectores para la toma de decisiones e implementación de los planes de emergencia siendo estos:

- a) Participación. De autoridades administrativas universitarias, personal académico y administrativo, y alumnos, en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en los ámbitos administrativos y académicos.
- b) Transparencia. En el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos.
- c) Respeto. A los derechos de la comunidad en general, a fin de que efectúen sus obligaciones administrativas y académicas en condiciones que aseguren su vida y salud.
- d) No discriminación. A cualquier miembro de la comunidad universitaria, independientemente de su situación de salud.
- e) Comunicación y cooperación. De autoridades administrativas universitarias, personal académico y administrativo, y alumnos, en la implementación de medidas que protejan la salud de la comunidad universitaria.
- f) Continuidad. A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados.
- g) Desconcentración. Del personal académico y administrativo, y alumnos, a efecto de que los procesos, ritmos y cargas de trabajo no puedan verse afectados ni se comprometa la salud y con ello paralelamente productividad.
- h) Economía. Ante la escasez de recursos, la administración central en coordinación con las autoridades administrativas debe hacer más eficiente el gasto universitario en la obtención de insumos para hacer frente a la pandemia.

- i) Eficiencia y eficacia. Al hacer uso de la infraestructura universitaria, recursos materiales y humanos para llevar a cabo los fines de este Protocolo, logrando en lo posible su óptimo cumplimiento.

## *Capítulo 2 De las personas encargadas de la limpieza y desinfección de las instalaciones universitarias ante el Covid-19*

De manera enunciativa, mas no limitativa las autoridades universitarias que velarán por la limpieza y desinfección al exterior e interior de las instalaciones serán:

- a) La Secretaría General de la Universidad;
  - b) La Secretaría Administrativa de la Universidad;
  - c) La Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario;
  - d) El Departamento de Protección Universitaria;
  - e) La Dirección de Patrimonio Universitario; y
  - f) Los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y Unidades Profesionales.
- Entre otras que en razón de las necesidades se requiera su colaboración.

Además, se incluirá a los Comités de Salud de las dependencias administrativas y académicas.

Las Secretarías General y Administrativa, estarán en constante contacto con los Comités como ejes transversales de ejecución de este Protocolo.

La limpieza y desinfección tanto al exterior como al interior de las instalaciones será responsabilidad del personal de intendencia.

2.1 De la capacitación de personal de intendencia para dar cumplimiento a los fines de este Protocolo y la supervisión de sus actividades.

El personal de intendencia recibirá capacitación en los procedimientos de limpieza y desinfección específicos recomendados en el contexto de Covid-19. La Secretaría Administrativa se coordinará con la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario y la Subdirección de Mantenimiento y Servicios Generales Universitarios para que se lleve a cabo la capacitación correspondiente.

Los Comités de Salud de las dependencias y las autoridades universitarias mencionadas en este capítulo supervisarán, mediante los mecanismos que

consideren pertinentes, que se realicen los procedimientos indicados para la limpieza y desinfección.

Respecto a los fines de los Comités se estará a lo dispuesto en el Protocolo de Seguridad y Cuidado en las Instalaciones Universitarias ante Covid-19.

### *Capítulo 3 Procedimientos de limpieza y desinfección de personas que ingresen desde el exterior de las instalaciones universitarias*

#### 3.1 De los filtros sanitarios

Se entenderá por filtros sanitarios aquellas áreas ubicadas en los puntos de acceso a las diversas instalaciones universitarias, tales como entradas o puntos convenientes de continuo tránsito de personas, los cuales deberán contar con instrumentos necesarios, tales como:

- a) Tapete sanitizante;
- b) Gel antibacterial;
- c) Termómetro; y,
- d) Soluciones de desinfección.

Entre otras herramientas que se irán integrando conforme a las necesidades presentes y futuras.

Sus características serán:

- a) Su instalación será estratégica, garantizando que la persona que ingrese a las instalaciones universitarias necesariamente pase por uno de ellos,
- b) Tendrá señalizaciones en el piso, a efecto de que el tránsito entre persona y persona respete la sana distancia,
- c) Se recomienda que preferentemente sea operado por personal con conocimientos del área de la salud, en caso de no contar con ellos, se le dará una capacitación apropiada,
- d) En todo momento, deberán contar con al menos una persona para su operación. Si hubiese más de una, tendrán que conservar entre ellas la sana distancia,
- e) Tendrá una mesa o escritorio y deberá limpiarse su superficie cada cuatro horas con una solución desinfectante,
- f) Los operadores usarán en todo momento cubre bocas y de ser posible una bata no estéril, y

- g) Deberán los operadores lavarse las manos constantemente con agua y jabón en el baño más cercano.

Sus funciones serán:

- a) Revisar que las personas a ingresar porten cubre bocas, en caso de no portarlo se les invitará a que lo hagan,
- b) Vigilar que el acceso a las instalaciones de la Universidad sea únicamente a través de los filtros sanitarios,
- c) Supervisar que cada una de las personas al momento de pararse en el filtro usen de inmediato gel antibacterial o se laven las manos si el filtro se caracteriza por tener instalación con agua y jabón,
- d) Verificar mediante el termómetro que la temperatura corporal de las personas no rebase los 38°C, y
- e) Informar a quienes rebasen la temperatura corporal que estén atentos a cualquier otro síntoma propio de Covid-19. En caso de presentar síntomas de este tipo, se le dará tratamiento a su caso conforme al Protocolo de Actuación ante Casos Sospechosos.

### 3.2 De los accesos peatonales y vehiculares

Los accesos peatonales y vehiculares son responsabilidad del Departamento de Protección Universitaria. El personal a cargo de cada acceso deberá utilizar cubre bocas mientras atienda su puesto de trabajo y adicionalmente careta cuando deba acercarse a los vehículos. Se mantendrán las reglas vigentes para el acceso por este medio.

Para el acceso peatonal se instalarán filtros sanitarios en las entradas que se encuentren habilitadas, atendiendo a la estrategia de ubicación determinada por los Comités de Salud de las dependencias.

Se instalarán también estos filtros en el acceso a los edificios de dependencias académicas y administrativas, así como en los albergues estudiantiles, siendo en cada caso responsabilidad de los Comités de Salud correspondientes.

#### *Capítulo 4 Procedimientos de limpieza y desinfección de personas al interior de las instalaciones universitarias*

Atendiendo las indicaciones de las autoridades federales y estatales en materia de salud, así como de la Organización Mundial de la Salud, se recomienda que, durante su estancia en las instalaciones universitarias, las personas procuren lo siguiente:

- a) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o en su defecto, usar gel antibacterial o soluciones desinfectantes a base de alcohol.
- b) Usar permanentemente cubre bocas.
- c) Adoptar medidas de higiene respiratoria. Al toser o estornudar, cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo, tirar el pañuelo inmediatamente y proceder al lavado de manos o uso de gel o desinfectantes.
- d) No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, procediendo a lo descrito anteriormente.
- e) Saludar sin contacto físico.
- f) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- g) Mantener limpio el espacio de trabajo y objetos de uso común.
- h) Seguir las demás indicaciones de los profesionales de la salud.

#### *Capítulo 5 Procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones universitarias*

##### 5.1 Generalidades

Programar la limpieza frecuente y diaria de los entornos administrativos y académicos cuantas veces sea necesario en razón de si el uso es constante, moderado o mínimo. Se recomienda que sea de manera regular antes de que comience la jornada y al final de la misma.

Poner especial atención en desinfectar las superficies y espacios inmediatamente después de cada ocasión que se dé atención al público.

El aseo comprenderá la utilización de agua y jabón, así como desinfectante. La limpieza constará de dos etapas:

- a) Limpieza seca. Mediante la remoción con escobetillas y escobas, con el fin de extraer partículas y material sólido (polvo, tierra, pelusas, papeles, etc.), teniendo cuidado de no levantar polvo para que no sea aspirado por las personas.
- b) Limpieza húmeda. En un primer paso, se usarán soluciones jabonosas con agua y detergente, y en un segundo paso las de desinfección.

Se capacitará a las personas responsables de estos procedimientos con relación a las recomendaciones para la preparación de soluciones desinfectantes determinadas por la Organización Mundial de la Salud.

En cada dependencia deberá contarse con depósitos de productos desechables y de uso personal, preferentemente cestos de basura con tapa. Por otra parte, se procurará ventilar los espacios lo máximo posible.

Se garantizará que siempre haya agua y jabón en las instalaciones. Cada dependencia universitaria será responsable de asegurar la disponibilidad permanente de agua, jabón y papel higiénico, particularmente en el área de sanitarios.

El personal de intendencia que se encargue de recoger la basura de las instalaciones universitarias, deberá utilizar careta y guantes para su protección y en todo momento evitará tocarse la cara. Quienes realicen la limpieza de los edificios deberán utilizar protección consistente en cubre bocas, guantes y careta mientras llevan a cabo esta tarea. Los cestos para colocar desechos y basura en general deberán contar con bolsas y tapa.

## 5.2 Limpieza y desinfección de objetos de uso continuo

En dependencias administrativas y académicas, aquellas superficies que se tocan frecuentemente, como las manijas de las puertas, escritorios, espacio de recepción, mesas, archiveros, estantes, equipos de cómputo, pupitres o butacas, pintarrones, laboratorios, talleres, espacios deportivos; en general, todo el mobiliario de uso continuo.

Los vehículos oficiales deberán limpiarse de manera regular diariamente y por lo menos una vez por semana de manera exhaustiva. Deben desinfectarse las partes del vehículo con las que usualmente se tiene contacto, en este caso volante, tablero, espejo, puertas y picaportes, etc. Este proceso de limpieza será responsabilidad de los choferes encargados del resguardo de cada unidad.

## 5.3 De las cafeterías y comedores

Para cafetería y comedores, la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario a través de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios Generales Universitarios en coordinación con la Dirección de Patrimonio Universitario establecerán y comunicarán, los procedimientos correspondientes para la operación del centro gastronómico de Ciudad Universitaria, indicando las medidas para su reapertura gradual según se considere pertinente. Las personas que laboran y quienes consumen se sujetarán a todas las indicaciones de limpieza, sanitización

y prevención señaladas en este Protocolo, cuya supervisión quedará a cargo de las dos dependencias mencionadas.

Las mismas medidas y procedimientos se aplicarán en todos los espacios de venta de comida y cafeterías al interior de instalaciones universitarias, las cuales se comunicarán oportunamente a los titulares de las dependencias académicas.

### *Capítulo 6. De los insumos de limpieza*

La Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario se encargará de organizar la elaboración y obtención de los insumos de limpieza, sanitización, prevención y protección que se utilizarán en las instalaciones, así como su distribución a las dependencias universitarias estableciendo para ello los mecanismos pertinentes.

Los insumos que se proveerán a través de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario serán tapetes sanitizantes, termómetros, cubre bocas, aspersores para desinfección y líquido desinfectante; así como la fabricación institucional de gel antibacterial y caretas de protección facial.

Las dependencias elaborarán y enviarán la solicitud de los insumos que requieran al correo electrónico institucional de dicha Coordinación, la cual deberá contener los datos de contacto de la persona designada como responsable para recoger los insumos.

El material que reciba cada dependencia se dotará con cargo al presupuesto de ingresos de la misma. El costo de cada insumo se dará a conocer al momento de entregar los materiales.

Las dependencias obtendrán únicamente insumos de limpieza, desinfección y prevención a través de las autoridades administrativas universitarias competentes, quienes garantizarán que la compra institucional sea al mejor precio, oportunidad y calidad.

### *Capítulo 7. Sanciones para casos de inobservancia del presente Protocolo.*

En casos de inobservancia del presente Protocolo serán responsabilizados y sancionados los miembros profesores y alumnos de la Universidad en términos de los artículos 84, 85 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y XII, 86, 87, 88, 96, 98, 100 y

101 del Estatuto Universitario, así como de conformidad a la demás normatividad universitaria vigente.

Los Consejos Técnicos de las dependencias académicas podrán sancionar a los miembros de su comunidad de acuerdo a su propia competencia, con fundamento en el artículo 47 fracción I del Estatuto Universitario.

Cuando se trate del personal académico y administrativo, de ser procedente se estará a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos y cualquier normatividad aplicable, atendiendo a la gravedad de los actos u omisiones cometidos. En este sentido habrá coordinación entre diversas autoridades administrativas como lo son el Abogado General, el Tribunal Universitario, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas y los Consejos Técnicos.

Tratándose de inobservancia de los visitantes, se procederá a su retiro de las instalaciones universitarias.

De ser necesario, las autoridades universitarias podrán solicitar la coadyuvancia del Departamento de Protección Universitaria.

### **Artículos transitorios**

PRIMERO. Será vigente el presente Protocolo a partir de su publicación en cualquiera de los medios de comunicación institucional, dada la importancia de su inmediata aplicación debido a la emergencia sanitaria y en razón del restablecimiento de la capacidad administrativa mínima operativa acorde a la Nueva Convivencia a partir del 10 de agosto pasado según lo establecido en la Circular 13/2020. No obstante, a la brevedad deberá publicarse en la Gaceta Nicolaita.

SEGUNDO. Su distribución se hará a través de medios electrónicos, mediante una Circular que haga de su conocimiento a los titulares de las dependencias, unidades administrativas y dependencias académicas, evitando así el uso de papel a fin de impedir la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y por motivos de economía presupuestal universitaria, de conformidad con el artículo 29º del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2020, en correlación con las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, aplicables para el periodo administrativo 2019-2023.

TERCERO. Del presente Protocolo podrán derivar medidas sanitarias específicas emitidas por los Consejos Técnicos con el apoyo de los Comités de Salud de las dependencias académicas cuando las circunstancias propias así lo ameriten. Igualmente podrán emitir sus propias medidas las dependencias administrativas cuando así sea requerido.

CUARTO. Este Protocolo estará sujeto a reforma cuando las circunstancias así sean necesarias, atendiendo a las presentes y futuras medidas sanitarias declaradas por los Gobiernos de México y del Estado de Michoacán.

Tampoco reemplazará a las medidas de prevención y protección especializadas que sean propias de cada actividad, sino que las complementará brindando un marco general básico.

